

Expediente: **4383/25**

Carátula: **INTERNATIONAL BUSINESS ADVISORS SA C/ MAIDANA GERMAN AUGUSTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **11/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20164587100 - *INTERNATIONAL BUSINESS ADVISORS SA, -ACTOR*

90000000000 - *MAIDANA, German Augusto-DEMANDADO*

20164587100 - *BRANDERBURG, PEDRO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4383/25



H106038997278

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: INTERNATIONAL BUSINESS ADVISORS SA c/ MAIDANA GERMAN AUGUSTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4383/25.-

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " INTERNATIONAL BUSINESS ADVISORS SA c/ MAIDANA GERMAN AUGUSTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4383/25", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado **PEDRO ENRIQUE BRANDEBURG**, en representación de la parte actora y por derecho propio, en fecha 05/03/2026 (hs. 09:10), solicita aplicación de astreintes a **TARJETA NARANJA.-**

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 28/11/2025, se ordena intimar a TARJETA NARANJA, a fin de que dé cumplimiento con la orden de embargos de cuentas dispuestos por decreto del 03/11/2025, en su punto N° II (por capital y por honorarios), comunicadas mediante oficio recepcionado en fecha 07/11/2025.-

La providencia del 28/11/2025, ordena intimar a TARJETA NARANJA, en la persona de su representante legal, para que en el término de 5 días cumpla con las dos medidas de embargos ordenadas, sobre cuentas de la parte accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora y del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$120.000.- para cada uno, la cual fue notificada mediante cédula el 04/12/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que TARJETA NARANJA, ha sido debidamente notificada de la orden de las medidas ordenadas sobre las cuentas del Sr. MAIDANA GERMAN AUGUSTO y efectivamente, ha sido intimada de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena a **TARJETA NARANJA**, a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: **1) \$120.000.-** (Pesos Ciento Veinte Mil) a favor del letrado PEDRO ENRIQUE BRANDEBURG, **2) \$120.000.-** (Pesos Ciento Veinte Mil) a favor de la parte actora INTERNATIONAL BUSINESS ADVISORS SA.- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 604 y 611 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 10/03/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/511aefe0-1c78-11f1-aa33-ab26ecef7750>